



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE POLÁN

El Ayuntamiento de Polán, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza del IBI.

La Ordenanza así aprobada se somete a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, el presente acuerdo se entenderá de aprobación definitiva de la citada modificación de la Ordenanza del IBI, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación.

Modificación parcial de la Ordenanza del IBI de Polán. Se modifica el artículo 6 para añadir la siguiente Bonificación:

De conformidad con el artículo 74.2.quáter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará una bonificación del 95 % de la cuota del IBI a los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo.

Corresponderá al pleno de la Corporación, por mayoría simple, declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad económica y los inmuebles en los que se desarrolla la misma.

La bonificación se aplicará a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite y estará vinculada al cumplimiento de las condiciones que la motivaron.

Polán, 4 de octubre de 2022.– El Alcalde, Pedro Cano Gómez.

N.º I.-4967